RESOLUCION Nº 86 /2019 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 02/2019, PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE MAYOR OTAÑO, Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO PARA REALIZAR EL LLAMADO CORRESPONDIENTE.

Visto: La solicitud presentada por el Ejecutivo municipal, para la aprobación del Pliego de Bases y condiciones ajustado al pliego estándar elaborado y exigido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y la autorización del MEC para realizar las gestiones administrativas necesarias a fin de brindar la alimentación escolar todos los días del calendario escolar, y en este caso en particular, desde la culminación de los trámites pertinentes.----------

Considerando: que es atribuciones de la Honorable Junta Municipal, de aprobar y/o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones para el Concurso de Ofertas, en este caso para la adquisición de almuerzo escolar para escuelas públicas del Distrito de Mayor Julio Dionisio Otaño, ----------

Que: siendo que la misma reúne los requisitos exigidos de acuerdo a las normativas que rigen al respecto, como también las exigencias para el llamado a Licitación por Concurso para la adjudicación correspondiente y en cumplimiento del artículo 36 inc. a y b, de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal.----------

La Honorable Junta Municipal del Distrito de Mayor Julio Dionisio Otaño, reunida en consejo y en uso de sus atribuciones legales. ----------

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, presentado por el ejecutivo municipal, para el llamado a Concurso de Ofertas para la Adquisición de Almuerzo Escolar para Escuelas Públicas de Mayor Julio Dionisio Otaño correspondiente al año 2019.----------

Artículo 2º: Autorizar al ejecutivo municipal, para realizar el llamado correspondiente, para la adquisición de almuerzo escolar para escuelas públicas de Mayor Julio Dionisio Otaño, en cumplimiento del Art. 1º. de la presente Resolución.----------

Artículo 3º: Comunicar el Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comunicar en donde corresponda, publicar, cumplida archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

Ever Rene Cubas Cubas
Secretario Junta Municipal

Sra. Jorgelina Vera G.
Presidente de la Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal, a los 30 días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Oscar Gabriel Benítez F.
Secretario general

Pedro Chávez Rodríguez
Intendente Municipal

Scanned by CamScanner